ANEXO No. 3

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO:	**No. CPS000 DE 2025**
CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II - E.S.E.
CONTRATISTA:	_____
SERVICIO CONTRATADO:	PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERIA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA QUE SERA PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.
VALOR:	$160.387.700
VALOR EN LETRAS:	CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.
DURACIÓN:	CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos a saber, **MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con C.C. 56.074.423 de San Juan del Cesar, en calidad de Gerente y Representante Legal, según Resolución No. 0069 de 6 febrero de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024, de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II**, NIT. 892.115.010-5, facultada para celebrar este contrato de conformidad a lo estatuido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y y el Acuerdo Nº 016 de 2006 "Por el cual se aprobaron los Estatutos de la E.S.E.", en adelante se llamará **EL HOSPITAL,** por una parte, y por el otro lado la empresa _____**.**, empresa legalmente constituida, inscrita en la cámara de comercio de _____el ___ de _____ de _____, bajo el número _____ del libro respectivo. con NIT _____ Representada Legalmente por _____**,** identificado con C.C. No**.** _____ de _____ y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y que además afirman bajo juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las disposiciones legales, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato, el cual se determina en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL PROCESO INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA QUE SERA PROPIEDAD DEL HOSPITAL, QUE INCLUYA PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, REFACCIÓN DE PRENDAS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFEL NIVEL II. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES**: El objeto del contrato implica: 1- Servicio de

recolección de prendas sucias en los siguientes servicios: CIRUGIA Y RECUPERACIÓN, SALA DE LABOR Y ATENCIÓN DEL PARTO, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO, FISIOTERAPIA, URGENCIAS Y OBSERVACION DE URGENCIAS en la ESE Hospital San Rafael Nivel II, para la selección, desinfección, lavado, desmanchado de ropa contaminada e infectocontagiosa, secado, planchado, distribución y entrega de prendas limpias a los servicios antes mencionados del Hospital. 2- Suministro de los insumos, elementos, maquinaria, equipos, accesorios y el personal necesario para llevar a cabo las labores de lavandería y la refacción y reposición de prendas que garanticen la prestación del servicio.3- Ejecución de mantenimiento de infraestructura del área de lavandería en la ESE, requeridas para la óptima prestación del servicio. Las adecuaciones menores a la infraestructura que realice el contratista con ocasión del presente contrato serán de propiedad de la ESE al finalizar el contrato, y no tendrá derecho a reclamar valor alguno por este concepto. 4- Instalación en el área de lavandería de un área de refacción y/o confección de ropa hospitalaria con los equipos necesarios para dicho proceso.5- Suministro de prendas o lencería hospitalaria nueva que deberá ser entregada por el contratista, mensualmente a los servicios del hospital así:

DETALLE	CANTIDAD
Sabanas para las camas de los diferentes servicios de la E.S.E.	65
Paquetes generales de cirugía los cuales contienen: ➢ 2 Cotones o envolvedoras ➢ 13 compresas con cinta radiopaca ➢ 1 Fenestrado ➢ 2 sábanas ➢ 3 batas ➢ 5 campos quirúrgicos ➢ 1 funda de mayo	5
pijamas de mayo, preferiblemente antifluido	10
Batas para paciente manga corta	10
Batas mamas lactantes.	10

PARAGRAFO 1: Las anteriores prendas durante y después de la ejecución del contrato y sus prorrogas serán de propiedad del hospital, en ninguno de los casos la firma por contratista podrá retirar dichas prendas; las cuales deben ser marcadas "Prendas Propiedad del Hospital San Rafael Nivel II - lote y fecha de entrega". Su entrega deberá realizarse los primeros diez (10) días de cada mes de manera inventariada a través de la oficina de Almacén quien certificara con la entrada de almacén el recibido de las prendas. PARAGRAFO 2: La ESE está en la obligación de

glosar o descontar el valor total asignado a prendas de vestir si el contratista no cumple con la entrega total de las prendas de vestir enunciadas. Dotar de medios de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de las prendas limpias, llevando los registros y controles necesarios para garantizar la disposición permanente en los servicios de la ropa hospitalaria requerida. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: **A.** Las prendas a suministrar para camas y camillas serán en mezcla de algodón poliéster mínimo 144 hilos. **B.** Los paquetes quirúrgicos serán confeccionados en tela cien por ciento (100%) algodón resistente al peróxido de hidrogeno. La ropa quirúrgica es aquella que se emplea por médicos, enfermeras, asistentes, etc. en las diferentes áreas quirúrgicas del hospital, como quirófanos, salas de labor, urgencias. **C.** Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, secuestrante, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad. El contratista no podrá utilizar cloro. **D.** Entregar la ropa lavada, la lencería y las batas debidamente empacadas en talegos, canastos y con ganchos según sea el caso. **E.** Prestar el servicio de lavandería de acuerdo a la Resolución 4445 del 19 de en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares', debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **F.** Personal: EL contratista deberá contar con por lo menos el siguiente personal para la prestación del servicio interno de lavandería hospitalaria 24 horas, estas hojas de vida deberán ser entregadas y verificadas por la oficina de Recursos Humanos para su respectiva certificación: • Un (1) Coordinador de lavandería Profesional universitaria. • Cuatro (4) operarios de Lavandería incluido el turnero., Cada uno de los profesionales, tecnólogos, técnicos o auxiliares ofrecidos deberá aportar: **1.** Formato único de Hoja de vida de la función pública para persona natural debidamente diligenciada con sus respectivos soportes. **2.** Formulario único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada para persona natural debidamente diligenciada. **3**. Formato de carta de compromiso debidamente diligenciado que se adjunta al pliego de condiciones. 4. Nota: Los operarios deben acreditar experiencia en el manejo de ropa hospitalaria**. G.** Recorridos recolección de prendas En el desarrollo contractual estos son los recorridos mínimos a efectuar en la recogida de la ropa y lencería hospitalaria soportada con la firma de la planilla de entrega y recibo de la misma por los jefes de área de cada servicio de la entidad:

NÚMEROS DE RECORRIDOS	HORA	LUGAR
1	6:00 a.m.	PEDIATRIA, MATERNIDAD Y CIRUGIA
2	6:30 a.m.	EN TODO EL HOSPITAL
3	9:00 a.m.	MATERNIDADYCIRUGIA
4	11:00 a.m.	MATERNIDADYCIRUGIA
5	1:00 p.m.	EN TODO EL HOSPITAL
6	3:00 p.m.	MATERNIDADYCIRUGIA
7	5:00 p.m.	MATERNIDAD Y CIRUGIA
ADICIONAL	7:00 a.m.	ROTACIÓN POR LAS ÁREAS CIRUGIA, MATERNIDAD, URGENCIAS Y URGENCIAS RESPIRATORIA
	11:30 a.m.	
	4:00 p.m.	
	7:00 p.m.	
	12:00 a.m.	

H. Criterios Ambientales Generales: El contratista deberá cumplir con los siguientes criterios ambientales, basados en las políticas y los objetivos ambientales del Hospital, así como los requerimientos normativos de carácter nacional y municipal los cuales deben ser verificados por la oficina de Gestión ambiental de la ESE donde determine que: 1) Cumple con las políticas ambientales del Hospital San Rafael Nivel II. 2) Da cumplimiento a las directrices establecidas en el plan institucional de gestión ambiental, el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y con el plan de acción interno para el aprovechamiento de los residuos. 3) Cumple con los manuales de bioseguridad, asepsia y antisepsia establecidos por la institución. 4) Cuenta siempre con personal capacitado y certificado para las actividades de lavado, desinfección, planchado y suministro de la ropa Hospitalaria. 5) Informa cualquier anomalía o novedad ambiental que deba ser corregida. **I.** Vertimiento: Contribuye a mantener el Cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (Ley 9/1979, Decreto 1594/1997, Resolución 1074/1997. Resolución 1596/2001, Resolución 1164/2002. Decreto 3930 de 2010 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de vertimientos. Prohibiciones de verter cualquier compuesto o sustancias de interés sanitario y que afecte de caracterización no conforme a la normatividad de vertimiento. Utilizar productos de lavado, desinfección y planchado, biodegradables y amigables con el medio ambiente. **J.** Residuos Sólidos: Contribuye a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente (ley 911979, resolución 1164/2002, Decreto 400/2004, Decreto 4741 de 2005 y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos y peligrosos. Apoyar el programa de reciclaje del hospital. Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios. **K.** Agua Potable: Cuenta con respaldo de depósitos de agua que garantice una disponibilidad de veinticuatro (24) horas de consumo de los equipos y maquinarias instaladas. **L.** Energía: Cuenta con una planta eléctrica de respaldo que garantice un mínimo de diez

(10) horas de respaldo para la operación y el servicio de energía que en la maquinaria para prestar el servicio de lavandería. **SEGUNDA. OBLIGACIONES** : **Obligaciones específicas:** El contratista se obliga con el Hospital: **1**.Lavar la totalidad de ropa sucia de uso hospitalario de la ESE, con las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas. Suministrar diariamente la lencería para sesenta y cuatro (64) camas, treinta (30) camillas, disponer de mínimo tres (3) prendas por cada dotación Hospitalaria (camas y camillas), 12 camas de pediatría, 10 camas de urgencia respiratoria, Cuatro (4) quirófanos: Uno de Ortopedia, uno de maternidad y dos (2) quirófanos de cirugía general. Cumplir con una rotación de mínimo treinta (30) paquetes quirúrgicos completos, distribuidos en servicios, disponibles y el lavado.; el servicio se prestara 24 Horas al día, 7 días a la semana. **2.** Suministrar mensualmente toda la ropa en tela de algodón 100% toda la ropa quirúrgica y hospitalaria necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos y necesidades de la entidad, el cumplimiento de los mismos, la cual deberá ser entregada por parte de la firma contratista que se llegue a seleccionar, mensualmente a los diferentes servicios tal como se relacionó anteriormente. servicios del hospital. **3.** Ofrecer las mejores condiciones de calidad en el lavado y durabilidad de la ropa deterioro, pérdida y compra permanente de ropa hospitalaria y quirúrgica. Realizar periódicamente cada tres meses, un control de calidad textil, un análisis de detergentes y jabones para ropa hospitalaria, un análisis bacteriológico, capacitación del recurso humano y la evaluación de la satisfacción de la ESE con la prestación del servicio. **4.** Mantenimiento de la ropa de cirugía en caso de ser necesarios, batas quirúrgicas y campos de paquetes entre otros. **5.** Renovar automáticamente todas las prendas hospitalarias cuando estén en un setenta por ciento (70%) de su vida útil. **6.** No permitir, en la curva descendente de la vida útil de las prendas, que estas presenten apariencia opaca, pelusas, pelos, o que causen picazón o irritación en la piel de sus usuarios. **7.** Mantener en stock la ropería necesaria para soportar la ocupación de quirófanos en un cien por ciento (100%), incluyendo compresas y cauchos. **8.** Llevar el control de las recolecciones y entregas de prendas limpias o nuevas. **9.** Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, de la infraestructura y dotación, como capacitación de los funcionarios adscritos a la entidad. **10.** Recolectar de los servicios, las prendas Hospitalarias y quirúrgicas registrado y haciendo firmar al responsable de cada servicio, la planilla de registro para tal fin. **11.** Pesar clasificar la ropa por tipo de suciedad y entrega al carro de transporte envié para este fin en los horarios estipulados. **12.** Transportar en vehículos que cumplan con las condiciones de habilitación requeridas, a las instalaciones del proponente, para el lavado y planchado de la ropa, que sale de las instalaciones de la empresa social del estado Hospital San Rafael Nivel II. **13.** Contar con el procedimiento documentado para la "recolección de ropa sucia y Hospitalaria, transporte de ropa sucia y limpia, técnicas de lavado y desinfección de ropa hospitalaria, lavado y desinfección de los vehículos que transportan la ropa hospitalaria, mínimo dos (2) uno para cada condición, gestión integral de residuos sólidos y líquidos de carácter peligrosos y no peligrosos generado en el desarrollo de

las actividades operativas. **14.** Informar al supervisor del contrato cuando se requiere efectuar bajas de ropas, a fin de efectuar el proceso y disminuir el inventario. **Obligaciones Generales**: El contratista se obliga con el Hospital: **1**.-Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta. **2**.- Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **3**.-Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.**4**.-Rendir informe mensual de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato.**5**.- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. **6**.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **7**.- Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8**.-Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **9**.- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos establecidos en la ley 789 del 2002, el Decreto 1703 del 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **10**.- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio. **11**.- El Contratista es el único responsable del personal que requiera para el cumplimiento del contrato por tal razón el Hospital no adquiere ninguna vinculación laboral o administrativa con ellos. **12**.-Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato. **13**.-Presentar al vencimiento de cada periodo de ejecución del contrato la factura, anexando los siguientes documentos: 1. Comprobante de pago de seguridad social. 2. Comprobante de pago de salario mediante de transferencia de pago a cada trabajador (y mantenerse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo). 3. Comprobante que evidencie el pago de prestaciones del trabajador que fuere desvinculado durante el mes de ejecución del contrato. 4. Todos los documentos necesarios de acuerdo a la ley y lo establecido por el supervisor del contrato. **13** Vencido el plazo de ejecución del contrato, deberá entregar un informe final de gestión en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la vigencia del contrato. **14**.- Facilitar al supervisor, toda la información que este le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. **15**.- Cumplir en la ejecución del contrato, con todas las normas de Bioseguridad del Ministerio de Salud y Protección Social y las exigidas por el supervisor del contrato. **16**.- Contar con personal idóneo, con la formación académica requerida y la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos, para garantizar un soporte técnico adecuado. **17**.- Contar con un programa de

seguridad y salud en el trabajo, dotación de elementos de protección y segundad industrial, los cuales debe ser presentados al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. **18**.- Proporcionar al personal asignado para la ejecución del contrato, uniformes y elementos de protección personal como guantes, mascarillas, etc., conforme a las necesidades de la labor que desempeñen; además, identificación y los elementos adecuados para la prestación normal y adecuada del servicio. **19**.- Presentar junto con la Propuesta, el plan de mantenimiento a ejecutar en la infraestructura y equipos a utilizar en el proceso sin cargo a la ESE., entre otras: pintura, remodelación de pisos, modernizaciones y mantenimientos correctivos a nuestros equipos. **20**.- Pagar mensualmente a la tarifa que paga la ESE y dentro de la debida oportunidad, los consumos de los servicios públicos domiciliarios de agua, energía eléctrica y gas del área de lavandería, según las estimaciones y/o prorrateos de los consumos. **21**.- Pagar mensualmente un canon de arrendamiento por el área de lavandería equivalente a la suma de Ochocientos mil pesos ($800.000) mensuales impuestos incluidos, y mantener al día los servicios públicos domiciliarios, suma que se descontará de la correspondiente factura que el contratista presente por sus servicios de acuerdo con el avaluó de la lonja inmobiliaria. **22**.- Realizar y mantener las adecuaciones en el área de lavandería del Hospital, con la finalidad de prestar un servicio interno adecuado, oportuno y eficaz, lo que implica además del montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos. **23**.- El contratista bajo ninguna circunstancia podrá parar el servicio de Lavandería por ninguna causa incluida la no cancelación del servicio por parte de la ESE. **24**.- Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos. **25**.- Las demás que surjan durante la ejecución del contrato. **TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** En cumplimiento de las disposiciones legales, la E.S.E. Hospital San Rafael, aplicará en el presente contrato las normas del derecho privado, sujetándose a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, su Estatuto Privado de Contratación (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024) y su Manual Interno de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024). **CUARTA. DURACIÓN:** La duración del presente contratos será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del PRIMERO (1) de MAYO de 2025, y no se prorrogará sino por acuerdo de las partes. **QUINTA. VALOR:** Para efectos presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($160.387.700) M/C., por concepto de la prestación de los servicios contratados. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará al contratista, la suma máxima mensual de CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($40.096.925) incluido IVA, una vez entregue la siguiente documentación: a) Informe de actividades, en medio impreso o magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas, y el personal utilizado. b) Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Solicitud de pago o factura respectiva. d) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la

entidad por parte del supervisor del contrato. **SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** Cuando se encuentre la necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, las partes deberán suscribir un contrato adicional en que conste en forma detallada las modificaciones a introducir, si es el caso, la forma como se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del HOSPITAL. **NOVENA. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie a criterio del Interventor del Contrato que pueda conducir a su paralización, EL HOSPITAL mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. TERMINACION; MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES:** Las partes acuerdan que el contenido de este contrato se entiende incorporados a favor del Hospital los principios de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones legales pertinentes. La Entidad podrá dar terminación unilateral al presente contrato, cuando existan los motivos consagrados en la ley, en especial por el incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación a EPS; ARL y Pensión, etc. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se a sumen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza con los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) cuatro meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Su cuantía será por el diez por ciento (10%) al valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el contrato y cuatro (4) meses más. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** : Su cuantía será por el (20%) el valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Frente a terceros para el personal que prestaran los servicios, por el término del contrato y seis (6) meses más, equivalente al 20% el valor del contrato. Las presentes pólizas requieren de aprobación mediante acto administrativo por parte del Hospital. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** Para imputar el valor de los perjuicios que sufra el Hospital en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, o en el evento de la declaratoria de caducidad, se estipula como cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás que se llegaren a demostrar. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume el contratista, el Hospital podrá imponerle a través de resolución motivada, multas proporcionales al valor pagado al Contratista. El valor de la multa se tomará de la garantía constituida por el contratista, y si ello no fuera posible se hará cobro por

jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo de la ESE, Quien ejerza la supervisión tendrá las siguientes funciones: **1.** Firmar Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución **2.** Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales. **3.** Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas**. 4.** Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas. **5.** Informar al Gerente y al Subdirector Administrativo, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar. **6.** Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual. **7.** Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato. **8.** Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prorroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación. **DÉCIMA QUINTA. NO VINCULACIÓN LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. El contratista no tendrá derecho a ninguna indemnización y sólo se reconocerá lo que le corresponde por parte de los Servicios prestados al HOSPITAL. **DÉCIMA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El presente contrato se imputa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital vigencia 2025, código 2.1.2.02.02.008.85340, Servicios especializados de limpieza, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° ALTCDP1-287 **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Hospital de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución del contrato, de responsabilidades civiles, penales, administrativa, disciplinarias o de comités éticos de medicina y no será garantes de las mismas. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira. **VIGESIMA: COMPROMISO DE ANTICORRUPCION, PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO: EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA** deben asegurar en sus actividades y relaciones, especialmente en aquellas con funcionarios públicos y aliados de sus negocios, el cabal cumplimiento de las leyes anticorrupción, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) aplicables, incluidas las leyes de Colombia y las internacionales aplicables en nuestro país. EL CONTRATISTA reportará oportunamente a EL HOSPITAL cuando tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un potencial o real riesgo de corrupción, LA/FT y extinción de dominio, así como el incumplimiento potencial o inminente por EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, empleados y agentes de las señaladas o en las conductas indicadas en el Manual SARLAFT y el Plan Anticorrupción de la ESE. EL CONTRATISTA declara que conoce la Política, Manual

SARLAFT y Plan Anticorrupción de EL HOSPITAL, que todos los activos que conforman su patrimonio provienen de una fuente lícita y que los recursos entregados no serán utilizados para financiar grupos terroristas. Por lo tanto, ni EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, trabajadores o agentes han autorizado, ofrecido, prometido o entregado a un funcionario público o a cualquier persona, en los términos establecidos en dicha Política, o darán o autorizarán ofrecer, prometer o entregar algo de valor, recibirán o acordaran aceptar ningún pago, regalo o cualquier otra ventaja que viole las leyes anticorrupción aplicables a esta Entidad y a este contrato. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. **REQUISITOS**: Se deberá anexar al presente Contrato los siguientes documentos, vigentes: **a) POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Propuesta de Servicios que debe contener: Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, RUT y la Hoja de Vida con los documentos anexos como: Tarjeta Profesional, Diplomas y equivalencias (ICFES/ASCOFAME) y certificaciones de experiencia, Las Pólizas solicitadas, Certificación de afiliación y pago a una EPS, ARL y Pensión. **b)**. **POR PARTE DEL HOSPITAL:** 1. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2. Acto de aceptación de garantía, 3. Verificación de antecedentes.

San Juan del Cesar – La Guajira. 30 de abril de 2025.

EL HOSPITAL: **EL CONTRATISTA:**

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
CC.N°56.074.423 de San Juan del Cesar

_____
CC.N°_____

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes
OFICINA JURIDICA